

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia  
de las Partes de 2010 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

10 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Primer período de sesiones**

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

**Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares**

**Informe presentado por Nueva Zelanda**

**Artículo I**

1. Nueva Zelanda considera fundamental el compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la no transferencia y otros controles aplicables en virtud de este artículo, compromiso que también es importante en el contexto de la amenaza de que agentes no estatales lleguen a adquirir artículos de este tipo.

**Artículo II**

2. Nueva Zelanda cumple plenamente el compromiso contraído en virtud de este artículo en todos sus aspectos. Las obligaciones de Nueva Zelanda con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se regulan en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelanda ha expresado en diversos foros su preocupación respecto del cumplimiento de esas obligaciones por parte de otros Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, por ejemplo en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

**Artículo III**

3. El Acuerdo de Salvaguardias concertado entre el OIEA y Nueva Zelanda entró en vigor el 29 de febrero de 1972 y el modelo de Protocolo Adicional del Acuerdo fue concluido el 24 de septiembre de 1998. En 2001 el OIEA determinó que Nueva Zelanda cumplía plenamente todos los compromisos relativos a las salvaguardias. Nueva Zelanda no posee armas nucleares, no produce energía nuclear, no posee reactores nucleares, no produce uranio ni ningún otro material análogo y, por consiguiente, sólo realiza unas actividades muy secundarias sujetas a salvaguardias. Nueva Zelanda, que cuenta con un Protocolo sobre pequeñas cantidades, apoya la decisión y los esfuerzos del OIEA por reformar el Protocolo sobre pequeñas cantidades para subsanar las deficiencias identificadas por el Organismo en el sistema de salvaguardias.



4. Nueva Zelandia aplica controles a las exportaciones de materiales y mercancías de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares, y coordina esas actividades con otros miembros del Grupo de Suministradores Nucleares, al que se sumó en 1994.

#### **Artículo IV**

5. Nueva Zelandia reafirma el derecho inalienable de los Estados Partes al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, siempre que se ejerza de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado.

6. En lo que a sí misma respecta, Nueva Zelandia ha decidido no producir energía nuclear, al considerarla incompatible con el concepto de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los costos a largo plazo, tanto financieros como ecológicos, de los desechos nucleares y el riesgo de proliferación nuclear.

7. Nueva Zelandia ha insistido, en foros como la Conferencia General del OIEA, en que debía prestarse especial atención al transporte de materiales y desechos radiactivos en condiciones de seguridad. Nueva Zelandia tiene gran interés en que se establezcan y apliquen plenamente normas de seguridad tan estrictas como sea posible, en que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de los embarques y en que se cuente con un régimen de responsabilidad adecuado.

#### **Artículo V**

8. Nueva Zelandia apoya la conclusión a que se llegó en la Conferencia de 1995 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que el artículo V se debería interpretar a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

9. Nueva Zelandia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en marzo de 1999 y lo incorporó a su legislación mediante la Ley de 1999 relativa a la prohibición de los ensayos nucleares. En el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur y en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos también se prohíben los ensayos nucleares.

#### **Artículo VI**

10. Con sus asociados en la Coalición del Nuevo Programa, Nueva Zelandia ha promovido activamente la celebración de negociaciones de buena fe para poner fin a la carrera de armas nucleares y promover el desarme nuclear. En ese contexto, cuenta con el respaldo de la opinión consultiva emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia sobre la ilegalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

11. En las Naciones Unidas, Nueva Zelandia, con la Coalición para el Nuevo Programa, fue en 2006 uno de los principales patrocinadores de la resolución 61/65 (Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear), en la que se destacaba que se habían producido pocos avances en muchos aspectos relacionados con el TNP y se exhortaba a los Estados a respetar plenamente sus compromisos.

12. En la Conferencia de Desarme, Nueva Zelanda sigue apoyando las propuestas sobre un programa de trabajo que abarque el desarme nuclear, el material fisionable, las garantías negativas de seguridad y el espacio ultraterrestre. El comienzo sin condiciones previas de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable contribuiría significativamente al desarme y la no proliferación nucleares.

#### **Artículo VII**

13. Nueva Zelanda es Parte de pleno derecho en el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga, también incluido en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos). Todos los países independientes del Pacífico Sur son ahora Partes en el Tratado y cuatro de los Estados que poseen armas nucleares (China, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido) han ratificado protocolos en los que se ofrecen garantías de seguridad a la región. Los Estados Unidos de América han firmado los protocolos.

14. Nueva Zelanda sigue creyendo que las zonas libres de armas nucleares pueden aportar una valiosa contribución al desarme nuclear. La creación de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur continúa siendo un objetivo clave para Nueva Zelanda, que está colaborando con el Brasil en la Asamblea General de las Naciones Unidas para impulsar esta iniciativa.

#### **Artículo VIII**

15. Nueva Zelanda apoya el texto del TNP en su redacción actual y participará plenamente en la séptima Conferencia de Examen del Tratado y sus comités preparatorios.

#### **Artículo IX**

16. Nueva Zelanda sigue destacando la importancia de la universalización del TNP y hace llamamientos a la India, Israel y el Pakistán para que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, de conformidad con el artículo IX.

17. El anuncio de la retirada de la República Popular Democrática de Corea del TNP sigue preocupando a Nueva Zelanda, que apoya firmemente el proceso de conversaciones entre las seis partes y espera que dicho proceso culmine con el retorno de la República Popular Democrática de Corea a su condición de miembro activo del Tratado, cumpliendo las obligaciones que de él se derivan y reanudando su cooperación con el OIEA.

#### **Artículo X**

18. Nueva Zelanda se adhirió a la decisión adoptada por consenso en 1995 de prorrogar el TNP por un plazo indefinido. En 1995, la Conferencia de las Partes en ese Tratado adoptó un conjunto de decisiones: consolidación del proceso de examen; principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme; prórroga del Tratado; y resolución relativa al Oriente Medio, todas las cuales siguen vigentes. A juicio de Nueva Zelanda, la prórroga del TNP no equivalía a permitir la posesión de armas nucleares por tiempo indefinido.

**Las 13 medidas**

1. *La importancia y la urgencia de las firmas y ratificaciones, sin retrasos ni condiciones y con arreglo a los procesos constitucionales, para conseguir la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.*

19. Nueva Zelandia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en marzo de 1999, tras haber participado activamente en su negociación. En la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva Zelandia fue en 2006 uno de los principales patrocinadores de la resolución 61/104 (Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares), en la que se reiteró el llamamiento a la ratificación universal del Tratado. En 2006, Nueva Zelandia fue uno de los patrocinadores de una declaración ministerial conjunta sobre el Tratado, formulada por los ministros de diversos países en Nueva York. Nueva Zelandia coopera estrechamente con la Secretaría Técnica Provisional de Viena en cuestiones relacionadas con el Tratado. A la espera de la ratificación del Tratado, Nueva Zelandia interviene activamente en el establecimiento de un sistema internacional de vigilancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha establecido seis estaciones de vigilancia en su territorio. Nueva Zelandia coopera estrechamente con Fiji, las Islas Cook y Kiribati en la instalación de estaciones de vigilancia en la región del Pacífico.

2. *Hasta la entrada en vigor de ese Tratado, una moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualesquiera otras explosiones nucleares.*

20. En 2006, Nueva Zelandia hizo suya una declaración ministerial conjunta sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la que se exhortaba a todos los Estados a que mantuvieran “una moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares” hasta la ratificación oficial del Tratado. Nueva Zelandia ha cooperado con los países del Pacífico para el establecimiento de un Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, en el que se prohíban los ensayos nucleares. Hace 20 años, Nueva Zelandia también estableció en su territorio una zona libre de armas nucleares con la aprobación de la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos.

3. *La necesidad de entablar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y eficazmente por el que se prohíba la producción de material fisionable destinado a armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares de conformidad con la declaración formulada por el Coordinador Especial en 1995 y con el mandato contenido en esa declaración, teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación de las armas nucleares. Se insta a la Conferencia de Desarme a que acuerde un programa de trabajo que incluya el comienzo inmediato de negociaciones sobre un tratado de esa naturaleza con miras a su conclusión en un plazo de cinco años.*

21. Nueva Zelandia ha apoyado activamente los intentos de superar la incapacidad de la Conferencia de Desarme para llegar a un acuerdo respecto de un programa de trabajo. También respalda la actual propuesta de los seis presidentes, que prevé el comienzo de las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de

material fisionable y la celebración de debates sustantivos sobre el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad y el espacio exterior.

*4. La necesidad de establecer en la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario adecuado con un mandato para tratar las cuestiones relativas al desarme nuclear. Se insta a la Conferencia de Desarme a que convenga en un programa de trabajo en el que figure el establecimiento inmediato de ese órgano.*

22. Nueva Zelanda apoya los esfuerzos desplegados en la Conferencia de Desarme por convenir en un programa de trabajo, en particular la actual propuesta de los seis presidentes que prevé el comienzo de las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y la celebración de debates sustantivos sobre el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad y el espacio exterior.

*5. El principio de irreversibilidad deberá aplicarse al desarme nuclear, al control de las armas nucleares y de otras armas conexas, y a las medidas de reducción de armamentos.*

23. Nueva Zelanda ha sostenido, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, que la irreversibilidad del desarme nuclear y las medidas de control y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas es imperativa. En la resolución propuesta por la Coalición del Nuevo Programa a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 (A/RES/61/65) se reafirma que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente y que se debe avanzar en ambos frentes de manera urgente e irreversible.

*6. Un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de conseguir una eliminación total de sus arsenales nucleares que lleve al desarme nuclear con el que todos los Estados Partes están comprometidos en virtud del artículo VI.*

24. Nueva Zelanda, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, insta a los Estados a que cumplan el compromiso inequívoco de eliminación total de los arsenales nucleares que asumieron conjuntamente en la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que aún está pendiente. Nueva Zelanda ha recordado a los Estados sus obligaciones mediante diversas declaraciones en el contexto del TNP. El compromiso inequívoco de todos los Estados signatarios del Tratado es una de las bases sobre las que reposa la Coalición del Nuevo Programa.

*7. La pronta entrada en vigor y la plena aplicación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y la conclusión del START III lo antes posible, al tiempo que se mantiene y fortalece el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos como piedra angular de la estabilidad estratégica y como base para seguir logrando reducciones de las armas estratégicas ofensivas, de conformidad con las disposiciones de dicho Tratado.*

25. Nueva Zelanda observa que el START II y el START III han sido dejados de lado a raíz de la retirada de los Estados Unidos del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos en 2002. El Tratado de Moscú (2002) representa un positivo primer paso en el proceso de desescalada nuclear entre los Estados

Unidos y la Federación de Rusia, basado en el compromiso de reducir el número de ojivas nucleares estratégicas desplegadas. No obstante, Nueva Zelandia destaca, a través de la Coalición del Nuevo Programa, que las reducciones en el despliegue y en la situación operacional no pueden sustituir a la destrucción irreversible de las armas para alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

8. *La conclusión y aplicación de la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica.*

26. Nueva Zelandia apoya la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA.

9. *La adopción de medidas por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares que conduzcan al desarme nuclear de forma que se promueva la seguridad internacional en beneficio de todos:*

- *Nuevos esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares para reducir unilateralmente sus arsenales nucleares.*
- *Mayor transparencia de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a su capacidad en la esfera de las armas nucleares y el cumplimiento de los acuerdos, de conformidad con el artículo VI y como medida voluntaria de creación de confianza, para seguir avanzando en el desarme nuclear.*
- *Mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y el desarme.*
- *Medidas concretas acordadas para seguir reduciendo el grado de disposición operacional en que se encuentran los sistemas de armas nucleares.*
- *Un papel cada vez menor de las armas nucleares en las políticas de seguridad, a fin de reducir al mínimo el riesgo de utilización de esas armas y facilitar el proceso de su total eliminación.*
- *La participación, lo antes posible, de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso conducente a la total eliminación de sus armas nucleares.*

27. Nueva Zelandia apoya todas las disposiciones contempladas en esta medida y mantiene su determinación de lograr avances en este ámbito durante el siguiente ciclo de examen.

10. *La adopción de disposiciones por todos los Estados poseedores de armas nucleares para que el material fisionable que consideren que ya no precisan para fines militares se ponga cuanto antes a disposición del mecanismo de verificación internacional del OIEA u otro mecanismo internacional pertinente, así como de disposiciones para que ese material se destine a fines pacíficos, para garantizar que quede permanentemente fuera de los programas militares.*

28. Nueva Zelandia valora y acoge con satisfacción el hecho de que todos los Estados que no poseen armas nucleares hayan aceptado controles completos de los materiales fisionables. La verificación y gestión de esos controles corresponde al

OIEA. Nueva Zelanda insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten compromisos similares en esta esfera.

29. Nueva Zelanda apoya la pronta negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable eficazmente a escala internacional por el que se prohíba la producción de material fisionable u otros artefactos explosivos nucleares y acoge con satisfacción los esfuerzos que se están desplegando actualmente en la Conferencia de Desarme en favor de la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

*11. La reafirmación de que el objetivo último de la labor de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo, bajo un control internacional efectivo.*

30. El Gobierno de Nueva Zelanda lleva a cabo una amplia gama de actividades de desarme relativas a las armas de destrucción en masa y las armas convencionales. Como miembro activo del TNP, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, Nueva Zelanda propugna medidas encaminadas a lograr la eliminación total de las armas de destrucción en masa. Nueva Zelanda también está desempeñando un importante papel en las actividades internacionales encaminadas a mejorar el régimen del uso de ciertas armas convencionales, especialmente las municiones de racimo. Nueva Zelanda y los países vecinos del Pacífico cooperan estrechamente en las actividades destinadas a reducir y controlar el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras. Además, también pertenece a cuatro de los principales regímenes de control de las exportaciones: el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

*12. La presentación de informes periódicos, en el marco del proceso consolidado de examen del TNP, por todos los Estados partes, sobre la aplicación del artículo VI y el párrafo 4 de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" de 1995, teniendo presente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996.*

31. Nueva Zelanda presentó un informe a la séptima Conferencia de Examen del TNP donde se daba cuenta de los progresos que había registrado en relación con cada artículo del Tratado.

*13. La continuación del desarrollo de la capacidad de verificación que será necesaria para garantizar el cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear; para el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares.*

32. Nueva Zelanda ha apoyado firmemente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, en particular en los debates regionales sobre el desarme. Este sistema es un componente esencial del régimen global de no proliferación. Las salvaguardias del OIEA son garantía de que los Estados cumplen los compromisos que han contraído en virtud del Tratado y proporcionan un mecanismo para que los Estados demuestren su cumplimiento. La aplicación universal del sistema integrado de salvaguardias, incluidos los Protocolos Adicionales, promovería la seguridad colectiva. Nueva Zelanda exhorta una vez más a los Estados que todavía no han celebrado acuerdos de salvaguardias con el OIEA a que lo hagan lo antes posible.

**Resolución sobre el Oriente Medio: progresos registrados por Nueva Zelanda***Párrafo 1 de la parte dispositiva*

33. Desde hace largo tiempo el Gobierno de Nueva Zelanda ha adoptado una postura equilibrada y constructiva en relación con el conflicto árabe-israelí. Nueva Zelanda defiende el derecho de Israel a existir dentro de unas fronteras seguras y reconocidas. Al mismo tiempo, considera que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a un Estado viable y territorialmente contiguo. Nueva Zelanda apoya las negociaciones para alcanzar una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas —en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973)— y de los principios que se derivan de los sucesivos acuerdos entre ambas partes. Cualquier desviación respecto de las fronteras anteriores a 1967 debería quedar condicionada al consentimiento de las dos partes.

34. Nueva Zelanda también apoya labores de estabilización más amplias encauzadas a través de la diplomacia, el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz, la asistencia orientada a fines concretos y el apoyo diplomático a las negociaciones internacionales.

*Párrafo 2 de la parte dispositiva*

35. Nueva Zelanda, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, subraya la importancia de la adhesión universal al TNP y hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, incluido Israel, para que firmen y ratifiquen el Tratado y para que apliquen efectivamente las salvaguardias amplias del OIEA.

*Párrafo 3 de la parte dispositiva*

36. Nueva Zelanda es un firme defensor del papel del OIEA y propugna salvaguardias completas y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias mediante protocolos adicionales. En el contexto del Oriente Medio, Nueva Zelanda sigue particularmente preocupada por la persistencia de instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias en Israel y se ocupa de esta cuestión en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proceso de examen del TNP y en la Conferencia General del OIEA.

37. Nueva Zelanda continúa instando a la República Islámica del Irán a que cumpla las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el OIEA relativas a su programa nuclear y le pide que adopte las medidas necesarias para fomentar la confianza en su programa nuclear y resolver las cuestiones pendientes identificadas por el OIEA.

*Párrafo 4 de la parte dispositiva*

38. La contribución de Nueva Zelanda se refleja en la respuesta al párrafo 2 *supra*.

*Párrafo 5 de la parte dispositiva*

39. Nueva Zelanda apoya firmemente la creación de zonas libres de armas nucleares y coopera estrechamente con el Brasil para lograr un hemisferio sur libre de armas nucleares. Nueva Zelanda sigue estando plenamente convencida de que el establecimiento de zonas regionales libres de armas nucleares es una medida útil para la total eliminación de esas armas.

*Párrafo 6 de la parte dispositiva*

40. Nueva Zelandia sigue apoyando la creación de todas las zonas regionales libres de armas nucleares y respalda además los esfuerzos de todo tipo por establecer una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La creación de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur continúa siendo uno de los objetivos claves de Nueva Zelandia, que está colaborando con el Brasil en la Asamblea General de las Naciones Unidas para impulsar esta iniciativa.

---